

RESOLUCIÓN ST-016-2021

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA -CES-

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 2-2012 Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala, artículo 12 último párrafo “La Asamblea General del Consejo tendrá la capacidad de emitir sus propias disposiciones en materia laboral y administrativa interna” y artículo 20, “La Secretaria Técnica es el órgano ejecutivo y administrativo del Consejo. Su función es ejecutar todas las decisiones adoptadas por la Asamblea del Consejo...”.

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en la Resolución número 05-2013 Reglamento Interno del Consejo Económico y Social de Guatemala, artículo 37, “...la Secretaria Técnica es el órgano ejecutivo y administrativo del Consejo y realizará todas aquellas actividades y decisiones relacionadas con la dirección, coordinación, ejecución administrativa y financiera del Consejo conforme a los principios de economía, celeridad, eficacia y austeridad...”; artículo 38, “Son funciones del Secretario Técnico las siguientes: a) Dirigir y coordinar los servicios técnicos del Consejo...”.

CONSIDERANDO

Que en atención al Acuerdo número A-004-2021 del Contralor General de Cuentas, en el marco del Bicentenario de Independencia de la República de Guatemala, declara el “2021 Año de la Ética y Probidad”, a efecto de promover valores éticos y fomentar el mejor comportamiento de probidad, como modelo ejemplar; así mismo manda de carácter obligatorio crear programas de promoción, divulgación y formación, sobre cultura de ética y probidad, en todas las instituciones, organismos y entidades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, por parte de su respectiva Autoridad Superior, a efecto que las funciones públicas se desempeñen con integridad, eficiencia y transparencia.

POR TANTO

Esta Secretaría Técnica, con base a los considerados y lo que para el efecto estipulan el Decreto número 2-2012 Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala, Resolución número 05-2013 Reglamento Interno del Consejo Económico y Social de Guatemala y Acuerdo número A-004-2021 del Contralor General de Cuentas.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el “Código de Ética del Consejo Económico y Social de Guatemala”, el cual tiene por objeto establecer un conjunto de principios, valores y normas de conducta que sirvan como fundamento para el actuar íntegro del personal que labora o presta sus servicios para el CES, haciendo una referencia de directrices por medio de un compromiso ético en el desempeño de sus labores.

En la Ciudad de Guatemala a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

NOTIFÍQUESE,



Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala